



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO (220) DE 2021

Julio 9 de 2021

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA – SEGUNDA ENTREGA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. La Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *“son el mecanismo democrático y participativo*

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA – SEGUNDA ENTREGA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.

4. La Ordenanza No. 29 del 2 de septiembre de 2019,” adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico del Departamento de Antioquia” definiendo en su artículo 7º las convocatorias como mecanismos democráticos y participativos para la asignación equitativa de recursos y la financiación de proyectos cinematográficos y culturales que contribuyan a su fortalecimientos en el departamento como son los festivales de cine, muestras cinematográficos o eventos.
5. Que el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.
6. Que el Decreto ordenanzal No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6º se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
7. Que la “**CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA – SEGUNDA ENTREGA**”, se ha definido como una estrategia para apoyar iniciativas, proyectos y procesos de festivales de cine o muestras cinematográficas, de interés público, que permitan el encuentro de los diversos actores cinematográficos con actividades académicas especializadas, formación de públicos, que incluyan circulación de contenidos audiovisuales regionales, nacionales e internacionales y valoraciones o premiaciones de estas, con el fin de fortalecer y dinamizar el sector cultural cinematográfico y posibilitar el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA – SEGUNDA ENTREGA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA – SEGUNDA ENTREGA** por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/I (\$200.000.000) soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 189 del 08 de julio de 2021, que serán destinados para el apoyo económico, así:

Modalidad	Número de apoyos	Valor Unitario	Valor Total
Festivales de cine con sección de competencia y mínimo 5 pantallas de exhibición	3	\$ 30.000.000	\$ 90.000.000
Muestras cinematográficas sin sección de competencia.	5	\$ 22.000.000	\$ 110.000.000
TOTAL	8		\$ 200.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de participación CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA- SEGUNDA ENTREGA”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria se registrará por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Julio 9 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 15 de julio 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Julio 16 de 2021	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de propuestas inscritas	Julio 16 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Julio 27 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta julio 29 de 2021	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Agosto 6 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA – SEGUNDA ENTREGA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Agosto 9 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	Agosto 10 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 17 de agosto	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación técnica	Agosto 18 de 2021	No aplica	Página web ICPA <u>www.culturantioquia.gov.co</u>
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Agosto 19 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación técnica	Agosto 20 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Agosto 23 de 2021	No Aplica	Página web ICPA <u>www.culturantioquia.gov.co</u>
Resolución de adjudicación	Agosto 25 de 2021	No Aplica	Página web ICPA <u>www.culturantioquia.gov.co</u>
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde el 3 de septiembre de 2021	No aplica	Se notificará a los ganadores

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

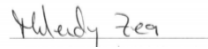


ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 09 días del mes de julio de 2021

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera	 Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero. Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
--	--	--

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE APOYO A FESTIVALES DE CINE DE ANTIOQUIA – SEGUNDA ENTREGA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”